

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NÚM. EXPEDIENTE LICI 2025-025 REFERENTE AL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE MICRO ARNS EN SANGRE PERIFÉRICA, A CARGO DEL PROYECTO PI22/00464 DEL GRUPO DE PSIQUIATRÍA, SALUD MENTAL Y ADICIONES DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

Proyecto PI22/00464, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.



**2025-025 SECUENCIACIÓN RNAs (PI22/00464)**

**ANTECEDENTES**

I.- La Sra. Montserrat Gimenez Prous en su condición de Gerente de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), y como órgano de contratación de la citada entidad, convocó procedimiento abierto simplificado mediante anuncio en el Perfil del Contratante del VHIR y en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya a fecha 28 de mayo de 2025.

II.- En fecha 13 de junio de 2025, la Mesa de Contratación se constituyó procediendo al examen y cualificación de la documentación administrativa y criterios de juicio de valor de las empresas licitadoras, y dado que se no se detectó la existencia de defectos subsanables en la documentación aportada por los licitadores se acordó trasladar las ofertas presentadas de todas las empresas admitidas para su valoración a la persona responsable del presente procedimiento.

III.- En fecha 20 de junio de 2025, se procedió a valorar los criterios de juicio de valor en el correspondiente Informe de Valoración Técnica. En él la responsable del contrato indicó que la empresa licitadora FUNDACIÓ EURECAT no cumple con los requisitos básicos ya que algunos de los requisitos técnicos que se solicitan en la convocatoria no son proporcionados por esta empresa según su documentación técnica.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de referencia se indicaba que “La secuenciación se realizará empleando un diseño smallRNA-seq kit smallRNA\_NextFlex con un instrumento NextSeq2000, con lecturas de 1x50 pb y garantizando una profundidad de secuenciación de 10 M SE reads/muestra”.

Según la oferta técnica de la empresa Fundació Eurecat, la longitud de las lecturas que ofrece (36–38 pb) es inferior a la requerida en las especificaciones técnicas para la secuenciación. Concretamente especifica:

“Les llibreries es seqüenciaran en la plataforma d'Illumina NextSeq2000, en format single-end emprant 50 cicles per generar almenys 10M de lectures per mostra de 36-38 nucleòtids.”

Es por lo anterior que la oferta técnica de la empresa licitadora Fundació Eurecat no cumple con las características técnicas exigidas en la licitación, por lo que se propone su exclusión de la presente licitación y no se procedió a realizar laertura del Sobre núm. 2.

Por lo expuesto anteriormente,

**ACUERDA,**

**PRIMERO.- EXCLUIR** a la empresa **FUNDACIÓ EURECAT** del presente procedimiento de contratación pública referente al servicio de Secuenciación de micro RNAs a cargo del proyecto PI22/00464, titulado “*Modelos predictivos basados en datos genéticos, transcriptómicos y de micro ARN para el estudio del TDAH: un enfoque multiómico*”, destinado al Grup de Psiquiatría, Salut Mental i Adiccions, de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la exclusión del procedimiento de licitación de referencia a la empresa FUNDACIÓ EURECAT.

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el perfil del contratante de la página web de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) [www.vhir.org](http://www.vhir.org), así como en el perfil del contratante, que consta en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya <http://contractaciopublica.gencat.cat>.

*Contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación o del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la remisión de su notificación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Alternativamente, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, de conformidad con el que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Barcelona, a fecha de la firma digital

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**Sra. Montserrat Gimenez Prous**  
Gerent  
Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).